

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2017
INAI/N-041/17

LEY GENERAL DE ARCHIVOS, VITAL PARA TERMINAR DE ARTICULAR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA: XIMENA PUENTE DE LA MORA

La comisionada presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Ximena Puente de la Mora, reiteró la necesidad de que sea aprobada por el Congreso de la Unión la Ley General de Archivos.

“Esta legislación resulta de vital importancia para que los sujetos obligados de los Poderes de la Unión y de los diferentes órdenes de gobierno, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, pongan en práctica sistemas institucionales de archivos, a fin de integrar todas esas actividades y procesos administrativos y técnicos, relacionados con la generación, organización, valoración y disposición final de la documentación”, remarcó.

Al presentar un recurso de revisión ante el Pleno, en el que un particular solicitó a la UNAM información en video de la historia de un inmueble del Centro Histórico de la Ciudad de México, Puente de la Mora recordó que los archivos son un tema fundamental para la correcta toma de decisiones y, al mismo tiempo, el medio por el cual se transparenta, se rinden cuentas y se accede a la información.

“Porque en los archivos se conservan los documentos, testimonios, pero también, las evidencias de cada una de las acciones administrativas”, enfatizó la comisionada presidente del INAI.

Insistió que la Ley General de Archivos es de vital importancia para terminar de articular los tres pilares para la operación completa del Sistema Nacional de Transparencia.

“Ya se tienen la Ley General de Transparencia, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por ello la necesidad de contar con una Ley General de Archivos que nos permita articular una verdadera política nacional”, apuntó.

Un particular solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) la información, contenida en un DVD, sobre la historia de la vecindad de San Raymundo de Peñafort, ubicada en la calle Tacuba en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

En respuesta al solicitante de la información, quien dijo haber consultado el DVD, previamente, en el Centro de Documentación de Estudios sobre la Ciudad de la máxima casa de estudios, el sujeto obligado se manifestó incompetente para conocer de lo requerido y orientó al particular a recurrir ante el Gobierno de la Ciudad de México.

Inconforme, el particular interpuso el recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la UNAM reiteró su incompetencia, bajo el argumento de no haber generado la documentación relacionada con la solicitud.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Ximena Puente, observó que de acuerdo a sus facultades, el sujeto obligado puede contar con la información requerida, más aún cuando el particular manifestó haber tenido acceso a la misma, en una de las bibliotecas de la UNAM.

Por otra parte, se apuntó, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado no turnó la solicitud a todas las áreas competentes, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información.

En ese sentido, y de acuerdo con la normativa que regula a la UNAM, ésta cuenta con el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC), el cual se encarga, entre otras cosas, de publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen.

De tal forma, se apuntó, contrario a lo aludido por el sujeto obligado en su respuesta y en sus alegatos, que si cuenta con facultades que le permiten conocer de la información requerida por el particular.

Asimismo, la ponencia hizo notar que, de acuerdo con los datos aportados por el particular, así como la información pública encontrada, permite creer que el documento requerido puede hallarse en el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad.

Por lo anterior, a propuesta de la comisionada presidente, Ximena Puente de la Mora, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la UNAM y le instruyó para que realice una búsqueda de la información en todas las unidades administrativas, sin omitir al Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC), el cual depende de la Coordinación de Humanidades.

-o0o-

Expediente: RRA 4668/16

Sujeto obligado: Universidad Nacional Autónoma de México

Folio de la solicitud: 6440000102616

Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora